



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA**

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, JURÍDICAS y ECONÓMICAS, QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERIA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES .

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO, TRAMITACION, FORMA DE ADJUDICACION

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación de la prestación de SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO, en las condiciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, de las siguientes INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

- COMPLEJO DEPORTIVO BAJO GUADALENTIN.
- PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES.
- POLIDEPORTIVO "EL PRAICO".
- PABELLON " SIERRA ESPUÑA".

El presente Pliego de Condiciones , el Pliego de Condiciones Técnicas y las soluciones propuestas por el adjudicatario y admitidas por la Corporación tendrán carácter contractual y deberán ser mencionadas y tenidas en cuenta en el contrato administrativo que se formalice, como unas cláusulas más del mismo.

Este contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tramitación.-

El presente contrato se tramitará por el procedimiento ORDINARIO, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 LCSP.

Forma de Adjudicación.-

Como forma de adjudicación se establece el de PROCEDIMIENTO ABIERTO con base en varios criterios de adjudicación.(artículos 122 y siguientes de la LCSP).

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA.

El objeto del contrato tendrá una duración establecida de DOS anualidades, a contar desde el inicio de la ejecución del presente contrato.

No obstante, el contrato es susceptible de prórrogas anuales, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, ni éstas puedan ser concertadas aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente.

El acuerdo de prórroga deberá adaptarse de forma expresa, antes de los dos meses previos a la finalización de aquel y previo informe de Intervención.

CLÁUSULA TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN O PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El importe total máximo del contrato se estima en la cantidad máxima total de **149.270,69 €/anuales (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO)**, más **23.883,31 €/anuales (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS DE EURO)** , en concepto de IVA, a la baja.

Esta cantidad se distribuirá del modo siguiente:

- a) una cantidad fija máxima de 135.822,41 € (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO) anuales además de 21.731,59 € anuales (VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), en concepto de IVA, por los servicios generales prestados en las instalaciones municipales.
- b) Un cantidad total máxima para sufragar los servicios prestados en fines de semana en los que se organicen actividades deportivas, en cuantía de 13.448,28 € año (RECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO), además de la cantidad de 2.151,72 € anuales (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO), en concepto de IVA, a razón de 12,00 €/hora IVA incluido.

En el precio en que se contrata esta actividad se entenderán comprendidos todos los gastos y, por tanto, el beneficio industrial, los impuestos de toda índole que graven la realización del mismo.

Asimismo y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora.

CLÁUSULA CUARTA. - PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El gasto se realizará con cargo a la partida 452.22701 del Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO Y REVISION DE PRECIOS.

El pago del precio se efectuará previa presentación de facturas mensuales, expedidas por el adjudicatario y previamente conformadas por la Concejalía de Deportes, acreditando la prestación del servicio.

Para ello la entidad adjudicataria del servicio expedirá, mensualmente, dos facturas:

1.- Una por la parte proporcional del precio estipulado para la prestación de los servicios en el horario habitual.

2.- Una factura, cuya cuantía será variable, en función de las horas efectivamente trabajadas en fines de semana.

Las horas trabajadas en fines de semana dependerán de la programación o no de actividades deportivas por parte de la Concejalía y que se realicen en fines de semana en las siguientes instalaciones: Pabellón de Deportes, Complejo Deportivo Bajo Guadalentín y Pabellón Sierra Espuña, todo ello en la forma que se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El pago se realizará mediante transferencia en el plazo previsto legalmente.

Transcurrido un año desde la adjudicación del contrato, el precio del servicio contratado podrá ser revisado anualmente, a instancia de la empresa adjudicataria, en función de las variaciones experimentadas por el IPC en el año anterior, relativo al último mes de cada año, no natural, de ejecución del contrato.

Por la empresa adjudicataria, al objeto de que se apruebe la revisión de precios, deberá ser aportado certificado del Instituto Nacional de Estadística y deberá ser aprobado por el órgano competente.

CLÁUSULA SEXTA. – GARANTÍAS.

El adjudicatario provisional está obligado a constituir GARANTÍA DEFINITIVA, por el importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 83 LCSP.

Estas garantías podrán presentarse en metálico, valores públicos o valores privados avalados por el Estado, una Comunidad Autónoma, por la Administración contratante, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la LCSP y depositarse en la Tesorería municipal, exceptuándose la modalidad de retención en el precio.

El adjudicatario provisional del contrato deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva en el plazo de quince días hábiles desde que se publique la adjudicación provisional en el BORM o en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (página web del Ayuntamiento www.alhamademurcia.es).

De no ser así por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y, a su vez, no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 49 de la LCSP o en cualquier otra disposición aplicable.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea su inscripción en el registro procedente según la legislación del estado dónde están establecidos, o certificado o declaración jurada.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán con la proposición.

El empresario deberá acreditar su capacidad por los medios establecidos en el artículo 61 LCSP y deberá acreditar su solvencia financiera, económica, técnica y profesional, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y 67 de la LCSP. (en especial, los establecidos en las letras a,c,e y h del artículo 67).

CLAUSULA OCTAVA.- PROPOSICIONES

8.1. Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, hasta las 15:00 horas del día 30 de octubre de 2009.

El licitador deberá presentar la documentación con los requisitos de fehaciencia exigidos en la normativa vigente. En el caso de documentos administrativos, sus copias compulsadas gozarán de la misma validez y eficacia que los originales, siempre que exista constancia de que sean auténticas.

Los documentos a incluir deberán ser originales o mediante copias autenticadas conforme a la legislación vigente e incluso fotocopias, pero en este caso la adjudicación provisional quedará sometida a la condición suspensiva de presentar esta documentación en original o copia autenticada.

También podrán presentarse proposiciones por correo, o en cualquiera de los Registros que establece a este efecto el artículo 38 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para los casos en que el licitador opte por la presentación en Correos o en Registro diferente al del Ayuntamiento, deberá justificar el día y la hora de imposición o presentación de la documentación en la Oficina de Correos o Registro elegido, y anunciará al Ayuntamiento la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

En todo caso, transcurridos diez días desde la finalización del plazo concedido para la presentación de ofertas, sin que se haya recibido esta documentación en el Ayuntamiento no será admitida la proposición.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición.

Las proposiciones y la documentación que las acompañe deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

8.2. Formalidades. Las proposiciones se presentarán dentro de **UN SOBRE CERRADO** con el lema o inscripción "**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**". El sobre se presentará cerrado, con la identificación del licitador en el mismo.

Dentro del sobre anterior, se introducirán otros dos sobres cerrados denominados **A y B**. En cada uno ellos se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

SOBRE A denominado "**DOCUMENTOS**": Llevará la inscripción DOCUMENTOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

A) **IDENTIDAD DEL LICITADOR:** Cuando el licitador sea persona individual, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI.). Si el licitador actúa en representación de otra persona física, deberá presentar además de la fotocopia compulsada del DNI, la escritura original de apoderamiento legal o su copia compulsada, bastante y suficiente, que será bastantada por los Servicios Jurídicos Municipales.

Quando se trate de personas jurídicas, será imprescindible fotocopia compulsada del DNI del representante legal, y fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, inscrita en el Registro Mercantil, y fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del representante legal, que será bastantada por los Servicios Jurídicos Municipales.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B) **SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y FINANCIERA.**

C) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.**

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

SOBRE B denominado " **PROPOSICION ECONOMICA** " , se ajustará al modelo contenido en el presente pliego , se presentará cerrado y expresará la inscripción de: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON BASE EN VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Contendrá los documentos relacionados a continuación, y en el mismo orden:

- 1) OFERTA ECONÓMICA. Expresada conforme a este modelo:

Modelo de Proposición.

D., mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I....., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BORM nº ..., de fecha ... de ... de 2008, y del pliego de condiciones jurídicas , económico-administrativas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, con destino al procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSERJERÍA Y MANTENIMIENTO DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se ofrece a desempeñar el desarrollo del citado servicio , con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los pliegos de condiciones, declarando reunir los requisitos personales necesarios.

A este efecto hago constar que conozco el/los Pliego/-s de Condiciones que sirve de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente sus cláusulas, comprometiéndome en nombre (propio o en representación de ...), a tomar a mi cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de Euros/anuales (..... (en letra) euros.), más la cantidad de euros/anuales(.....(en letra) euros), en concepto de IVA. Esta cantidad se distribuirá del modo siguiente:

1.- Por servicios generales prestados..... Euros/anuales (..... (en letra) euros.), más la cantidad de euros/anuales(.....(en letra) euros), en concepto de IVA

2.- Por servicios generales prestados..... Euros/anuales (..... (en letra) euros.), más la cantidad de euros/anuales(.....(en letra) euros), en concepto de IVA

..., a dede 2009.”

Los licitadores se comprometen a mantener su oferta durante al menos DOS (2) meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La proposición económica debe de presentarse en original, debidamente firmada en todas sus hojas por el licitador.

En el presente procedimiento abierto, sólo se admitirá una oferta por licitador, no admitiéndose la presentación de variantes. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

2) MEJORAS OFRECIDAS.-

En documento aparte, se establecerían las mejoras que se propongan , en su caso.

CLAUSULA NOVENA.- MESA DE CONTRATACION.

Compondrán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Presidente: Será el Alcalde o Concejal competente en la materia.
- Vocales:
 - El Secretario General del Ayuntamiento.
 - La Interventora.
 - Técnico Municipal en la materia.
 - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
- Secretario: Será el Técnico de Administración General del Ayuntamiento o Funcionario que lo sustituya.

CLÁUSULA DÉCIMA.- APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, y por parte de los servicios jurídico-administrativos municipales, se procederá a la apertura del Sobre A, realizándose el examen de la documentación presentada y poniéndose de manifiesto la existencia o no de defectos materiales en la misma, para su resolución por parte de la Mesa de Contratación.

Si se pusieran de manifiesto defectos materiales en la documentación presentada, que sean subsanables, la Mesa concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador interesado lo subsane.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas (Sobre B) en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, en acto público, el octavo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 13,30 horas. Si fuera sábado se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado lo acontecido, y será firmada por el Presidente y el Secretario.

La Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que considere precisos, en su caso, elevará al órgano de contratación las proposiciones presentadas por los licitadores, con el Acta- Propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios en este Pliego.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario como elegido para ser adjudicatario provisional del contrato, aquella no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por Acuerdo del órgano de contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación y adjudicará provisionalmente el contrato, al licitador que haya presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La adjudicación se realizará tras analizar las características de las ofertas presentadas, teniendo especialmente en cuenta las especificaciones técnicas, el precio ofertado, la adecuación de la oferta a las necesidades expuestas y las mejoras ofertadas.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el BORM o en el perfil del contratante.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se realizará al transcurrir 15 días hábiles desde que se publique aquella. Durante este plazo el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación a la que se refiere el artículo 135.4 de la LCSP.

La adjudicación provisional podrá elevarse a definitiva en el plazo de 10 días siguientes a aquel en que expire el de 15 días antes citado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación antes aludida.

De no proceder la adjudicación definitiva por no cumplir el adjudicatario provisional las condiciones necesarias antes expuestas, antes de procederse a una nueva convocatoria, el órgano de contratación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente a aquel, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que sea posible y el licitador haya prestado su conformidad.

La adjudicación definitiva del contrato se publicará en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en el BORM.

La formalización del contrato se realizará mediante documento administrativo, en plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante, el contrato podrá formalizarse en Escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento (artículo 140 LCSP).

Los Pliegos de Cláusulas, se considerarán parte integrante del contrato que se firme, como unas cláusulas más del mismo, haciéndose referencia a éstos en el contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación.

**CLAUSULA DECIMOSEGUNDA.- FACULTADES DE DIRECCIÓN
INSPECCION Y CONTROL.**

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan, corresponderá al Concejal de Deportes, quien podrá dirigir instrucciones

al adjudicatario, siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente pliego y demás documentos contractuales.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente procedimiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas, oferta por el mismo presentada, mejoras y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado.

Al finalizar la prestación del servicio, por parte de los Técnicos de la Concejalía de Deportes se redactará informe de finalización del mismo en el que justifique la buena prestación de éste, para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- LEYES ESPECIALES.

Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral, tributaria, prevención de riesgos laborales, así como la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego , y para lo no previsto en él, será de aplicación La Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del sector Público.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con lo establecido en el presente contrato.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el presente documento que consta de 11 páginas, y un ANEXO rubricadas y selladas por el Secretario General de este Ayuntamiento ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2009.

Alhama de Murcia, 14 de septiembre de 2009

EL SECRETARIO,

Edo. David Ré Soriano



ANEXO I

CRITERIOS QUE SERÁN ESTIMADOS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA FORMULAR SU PROPUESTA Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

En la valoración del procedimiento abierto, la oferta económica, en la que se encontrarán incluidos todos los gastos del contrato, se tendrá en consideración conjuntamente con los demás criterios.

Los criterios que la Mesa tendrá en consideración para formular su propuesta serán, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

1° PRECIO: por cada 300,00 € de baja o fracción del precio de licitación, 1 punto imputado proporcionalmente, hasta un máximo de 10 puntos.

2° MEJORAS INTRODUCIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE CONTRATACIÓN.

Se valorará teniendo en cuenta las mejoras objetivas que, con cargo al adjudicatario, garanticen mayor calidad en la prestación del servicio. Cada mejora se puntuará en 0,5 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo un total máximo de 15 puntos.